JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00050 00

Para todos los efectos legales, obsérvese que la profesional del derecho designada en providencia de agosto 24 de 2021 acreditó la imposibilidad de ejercer el cargo para el que fue designado¹, en consecuencia, se le releva del mismo.

Así las cosas, se dispone la designación del abogado(a) **EDWIN GUERRERO CLARO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88.229.058 y T.P. No. 344.073 del C. S. de la J., quien puede ser enterado(a) de esta decisión en la dirección electrónica <u>ABOGUECLARO@GMAIL.COM</u>, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de Curador ad-litem y se encuentra inscrito(a) en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el art. 8º de esa norma.

En vista de la petición que milita en el archivo digital "48CorreoAllegaRenunciaPoder", se acepta la renuncia presentada por la abogada **María del Pilar Martínez Gutiérrez**, al poder otorgado por el señor Uriel José Calderón Muñoz.

De igual forma, se advierte que la renuncia al poder surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (inciso 4º art. 76 del C.G.P.).

Notifiquese,

2

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

¹ Archivo digital "46NoAceptacionNombramientoCurador".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e03eb729952f6d2fb9131924e455626ce2ee8544b0ee48efdcb30caff83909**Documento generado en 29/03/2022 06:25:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica